



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

15136

Informe técnico/ propuesta y Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 19 de agosto de 2015 por la que se declara la caducidad y el archivo de los expedientes presentados por las personas que se relacionan en el anexo 1

Hechos

1. Con fecha 9 de abril de 2015 se publicó (BOIB núm 50) la notificación de solicitudes de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos de la solicitud de ayuda de transporte, discapacidad y/o conciliación. En dicha notificación se advirtió que si no se presentaba la documentación en un plazo de tres meses se dictaría la resolución de caducidad y el archivo del procedimiento.

2. El plazo de tres meses, antes mencionado, ha finalizado sin que los interesados que se relacionan en el anexo 1 hayan presentado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

1. Los apartados g) e i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo), disponen que es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos de servicios, así como ceder ayudas y subvenciones.

2. El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que: "Los trámites que tienen que formalizar las personas interesadas se tienen que llevar a cabo en el plazo de diez días desde la notificación del acto correspondiente, a no ser que la norma correspondiente fije un plazo diferente. [...] Las personas interesadas que no cumplan lo que disponen los apartados anteriores pueden perder el derecho al trámite correspondiente; no obstante, se tiene que admitir la actuación de la persona interesada y tiene que producir los efectos legales si se realiza antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la cual se considere transcurrido el plazo."

3. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, cuando el procedimiento se paralice por causa que sea imputable a ésta, la Administración tiene que advertirle que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo a la persona interesada. Contra la resolución que declare la caducidad, son procedentes los recursos pertinentes. No se puede acordar la caducidad por la simple inactividad de la persona interesada en la formalización de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar la resolución. Esta inactividad no tiene ningún efecto más que la pérdida del derecho a este trámite.

4. El artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Conclusión

Por lo expuesto, se informa favorablemente la declaración de caducidad del procedimiento de referencia, así como el archivo de los expedientes, al haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportaran la documentación necesaria para poder hacer el pago de la subvención concedida, sin que lo hayan aportado.

Palma, 29 de septiembre de 2015

La jefa del Servicio de Seguimiento
Administrativo de Formación
Marta Casal Villena



Visto el informe de la jefa del Servicio de Seguimiento Administrativo de Formación, propongo al consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 19 de agosto de 2015 que dicte una resolución en los términos siguientes

Propuesta de resolución

1. Declarar la caducidad del procedimiento de referencia al haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportaran la documentación necesaria para poder hacer el pago de la subvención concedida, y no la han aportado.
2. Ordenar el archivo de los expedientes relativos a las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el anexo 1.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Palma, 29 de septiembre de 2015

El director del Servicio de Ocupación de las Illes Balears
Por delegación de firma (Resolución de 4 de septiembre de 2015)
La Jefa del Departamento de Asuntos Generales
Marta Sureda Mora

Palma, 29 de septiembre de 2015

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, Presidente del SOIB

[Por delegación de competencias (*Resolución de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 111, de 23 de julio*)]

El Director General de Empleo y Economía
Llorenç Pou Garcias

Anexo 1

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Curso
X4909363J	Celeste Ortiz Angulo	1323/09
45699975X	Eliana Raquel Da Costa Corral	1338/09
43470396M	Gretty Yinet Giraldo Hernández	1325/09
X9823614S	Stefania Muzzone	911/09
X6902104B	Susana Esther Solís Murillo	387/09
43136982E	Janer Gelabert María Isabel	528/10
49611923A	Luz Denir Castrillón González	471/10
43182505M	Noelia González Reina	336/10
X6643011J	Javier Enrique Umerez	294/10
05324559J	Silvia Paula Gerpe Milano	559/10
29115912M	Ana Belén Omedas Chauran	1059/10





DNI/NIE	Apellidos y nombre	Curso
X8716701T	Eleonora Luciana Cocco	345/10
470316805	Alicia Domínguez Dieguez	649/10
X9777671A	Efrain Belduma Wilson	1263/10
X2402115H	María Emilia Gomes	647/10
71894170B	Manuel Alfredo Riveiro Martín	1475/11
X76725179	Paulina Todorova Hristova	1275/11
45697720D	Laura Jacqueline Bertora Rodríguez	900/11
34982270Y	Francisco Javier Martín Seisdedos	1066/11
43130353V	Laura Rosselló Mestres	596/11
X6436148N	Gloria Eugenia Melchor	1158/11
X6124179S	Pablo Correa Ruco	336/11
X3819592M	Julio Stalin Simisterra Guerrero	1536/11
X7634902Y	Ingrid Jael Jurado Leyton	82/12
45630173J	Rut Martínez Palomo	770/12
43230316E	Carlos Alberto Villagomez Peña	1078/12
48051838P	Roger David Cárdenas Matamoros	19/12

